

# HADRIANO NO HA SIDO ADOPTADO POR TRAJANO\* (DIO 69.1.1)

## Hadriano has not been adopted by Trajan \* (Dio 69.1.1)

JULIÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Universidad de Sevilla  
ORCID: 0000-0001-7053-8947

---

Recibido: 12/02/2019  
Revisado: 29/05/2019

Aceptado: 30/05/2019  
Publicado: 05/07/2019

---

### RESUMEN:

El autor propone, a partir del estudio de las fuentes clásicas y el análisis del *cursum honorum* privado de Adriano, que Trajano nunca tuvo la intención de adoptarle. La adopción fue el resultado de una conspiración llevada a cabo por la emperatriz, Plotina, el prefecto del pretorio, Atiano, y tal vez su suegra, Matidia.

### PALABRAS CLAVE

Historia Romana; Adriano; Trajano; Epigrafía Latina; Política y poder.

### ABSTRACT:

The author proposes from the study of classical sources and the analysis of Hadrian's private *cursum honorum* that Trajan never intended to adopt him. The adoption was the result of a conspiracy carried out by the Empress, Plotina, the praetorian prefect, Attianus, and perhaps his mother-in-law, Matidia.

### KEYWORDS

Roman History; Hadrian; Trajan; Latin Epigraphy; Politics and Power.

---

\* Algunos de los tópicos de este trabajo fueron ya esbozados en un trabajo anterior: "Notas biográficas del senador P. Aelius Hadrianus", en *Adriano emperador de Roma*, Julián González-Pilar Pavón (edd.), Roma, 2009, 155 ss.

A mediados de mayo del 117, poco después de un desafortunado ataque ante las murallas de Hatra, Trajano empezó a sentir los primeros síntomas de su enfermedad, por lo que decidió retirarse a Antioquía, donde se encontraban las dos Augustas, al objeto de reponerse y realizar una nueva incursión sobre Mesopotamia. Su estado de salud continuó empeorando, por lo que, a finales de Julio, aconsejado por ellas, decidió regresar a Roma, pero la muerte le sobrevino en Selinunte en la provincia de Cilicia el día 8 de agosto<sup>1</sup>; dos días antes, el día 6 de agosto, Adriano, según la versión oficial, habría sido adoptado por Trajano. Plotina comunicó a Adriano, que se encontraba en Antioquía, ambos sucesos en sendas cartas que le llegaron tres días después.

La adopción, que de hecho le convertía en futuro emperador, fue facilitada, en palabras de Casio Dion por la proximidad y la posesión de un gran ejército<sup>2</sup>. El historiador griego, sabedor que la proclamación definitiva requería la aceptación del Senado y la aclamación del ejército, vio con gran claridad que la estancia de Adriano en Antioquía, muy cerca de Selinunte, jugaba eficazmente en su favor, pues, cuando los correos con la noticia de la muerte del emperador llegasen a Roma, más de un mes después, él ya habría conseguido la aclamación del ejército, que, en efecto, abrumado por la noticia de la muerte de Trajano, no dudó un momento en aclamar a Adriano como emperador, respetando su última voluntad. En consecuencia, cuando Adriano, consciente de lo irregular de su nombramiento, dirige una carta al Senado, solicita su perdón por no haberle permitido opinar sobre su ascensión, pero la causa era que había sido precipitadamente aclamado como emperador por el ejército, ya que la república no podría existir sin un emperador<sup>3</sup>.

Pronto, sin embargo, empezaron a circular rumores, reflejados en las obras literarias, que mostraban cierta extrañeza por el hecho de que Adriano hubiese sido adoptado por Trajano, ya moribundo, tan solo dos días antes de su muerte, y no durante su estancia en Antioquía antes de partir para Roma. Trajano había sufrido un ictus cerebral, que le habría provocado, junto con determinados problemas circulatorios<sup>4</sup>, una indudable disminución

de su capacidad cognoscitiva, por lo que Trajano no estaba probablemente en condiciones de tomar decisión alguna, incapacidad que explicaría que las cartas enviadas al Senado con las noticias de la adopción de Adriano y la muerte de Trajano estuviesen firmadas por la emperatriz, y no por Trajano<sup>5</sup>, hecho anómalo nunca antes sucedido. La afirmación de que la firma de la emperatriz estaba fuera de toda crítica y se justificaba “en el gran estado de debilidad del emperador, que en realidad murió unos días después” (Brassloff, 1914, 592), carece de toda lógica, pues, no se entiende muy bien cómo su incapacidad le impedía firmar una carta, pero no le impedía decidir la adopción de Adriano, cuando su enfermedad cerebral no solo reducía su capacidad física, sino también la decisoria y cognoscitiva.

Otro gran motivo de extrañeza era que, si Trajano hubiese considerado a Adriano un heredero, no le hubiese distinguido, en vida, con alguna señal de favor, como un consulado ordinario, bien solo o bien compartido con el emperador, una *adlectio inter patricios* como la llevada a cabo por Vespasiano con Trajano padre, o cualquier otra distinción. Esta indiferencia de Trajano había ocasionado que todos le viesen como un simple compatriota y antiguo pupilo suyo, casado con su sobrina nieta, en resumen, como un pariente, que compartía su cotidianeidad<sup>6</sup>.

La opinión más extendida era que su candidato había sido *Neratius Priscus*, al que Trajano había dicho, con la aprobación de muchos de sus amigos: “te confío las provincias, si algo fatal me ocurriese”<sup>7</sup>. Otros opinaban que no era éste, sino *Servianus* el elegido, puesto que, en un banquete, Trajano había invitado a sus amigos a mencionarle diez personas capaces de dirigir el Estado, y después de una breve pausa, había añadido: “Sólo necesito nueve, pues ya tengo uno: *Servianus*” (Michelotto, 1987, 174)<sup>8</sup>.

ὑπόπτεισεν, ἐκ φαρμάκου λήψεως, ὡς δέ τινες λέγουσιν, ἐπισχεθέντος αὐτῷ τοῦ αἵματος ὃ κατ' ἔτος κάτω "διεχώρει: ἐγένετο μὲν γὰρ καὶ ἀπόπληκτος, ὥστε καὶ τοῦ σώματος τιπαρ εθῆναι, τὸ δ' ὄλον ὑδρωπίασε.

5 Dio 69.1.4: ταῖς ἐπιστολαῖς οὐχ αὐτὸς ἀλλ' ἡΠλωτῖνα ὑπέγραψεν, ὅπερ ἐπ' οὐδενὸς ἄλλου ἐπειροῖται.

6 Dio 69.1.1: ἦν μὲν γὰρ πολίτης αὐτοῦ καὶ ἐπετροπεύθη ὑπ' αὐτοῦ, γένους θ'οἱ ἐκοινώνη καὶ ἀδελφιδὴν αὐτοῦ ἐγεγαμῆκε, τὸ τε σύμπαν συνῆν αὐτῷ καὶ "συνδιητάτο,

7 HA 4.8: *commendo tibi provincias, si quid mihi fatale contigerit.*

8 Dio 69.17.3: τὸν γὰρ ἕνα, τοῦτ' ἔστι Σερουιανόν, ἔχω. Xiphilinus atribuye esta anécdota a Trajano, y Zonaras a

1 Dio 68.33.3: ἐς Σελινοῦντα τῆς Κιλικίας ἐλθὼν, δὴ καὶ δῆκαὶ Τραϊανούπολιν καλοῦμεν, ἐξαίφνης ἀπέφυξε.

2 Dio 69.4.2-3: πλησίον τε ὄντα καὶ δύναμιν πολλὴν ἔχοντα ἀπέδειξαν.

3 HA 6.2: *cum ad senatum scriberet, veniam petiit, quod de imperio suo iudicium senatui non dedisset, salutatus scilicet praepropere a militibus imperator, quod esse res publica sine imperatore non posset.*

4 Dio 68.33.2-3: ἐνόσησε δ' ὁ Τραϊανός, ὡς μὲν αὐτὸς

Algunos, incluso, opinaban que había tenido la intención de enviar una carta al Senado con algunos nombres, para que, en el caso de que le hubiese sucedido algo, nombrase un emperador, eligiendo entre ellos al que considerase más idóneo<sup>9</sup>.

Todas estas consideraciones y dudas se reflejan en las obras de los historiadores antiguos, y así, Casio Dion afirma que Atiano, prefecto del pretorio, junto con Plotina, le habían asegurado la adopción, y que, según su padre, Aproniano, que fue gobernador de Cilicia el año 180 d.C. y había recogido los rumores que circulaban por la provincia, la muerte de Trajano se había ocultado durante algunos días, al objeto de que ésta pudiese anunciarse primero, para concluir de forma taxativa que Adriano no había sido adoptado por Trajano<sup>10</sup>.

La intervención de Plotina en la adopción de Adriano es un tema clásico en la tradición historiográfica antigua, desde los epitomistas Eutropio y Aurelio Victor<sup>11</sup>, la *vita Hadriani* de Esparciano<sup>12</sup>, a los autores de crónicas, como Landulfus Sagax (siglo X)<sup>13</sup> o Ekkeardus Uraugensis (s. XII)<sup>14</sup>.

Ante ese rechazo unánime de las fuentes antiguas a la intervención de Trajano en la adopción

de Adriano, cabría preguntarse si existe una base objetiva, o son simples rumores, reflejos de la animadversión de la clase senatorial hacia Adriano por la muerte de los cuatro consulares, al principio de su reinado, que hicieron temer a los senadores una vuelta al reinado de terror de Domiciano, y de su cuñado *Servianus* y su sobrino nieto, *G. Pedanius Fuscus Salinator*, entre otros, al final del mismo. Algunos estudiosos opinan que ciertas medidas administrativas tomadas por Adriano, que disminuían la autoridad e influencia del Senado, unido a su pragmatismo, al abandonar las provincias orientales conquistadas por Trajano, habrían provocado el rencor de los senadores más cercanos al emperador y originado un enfrentamiento con el Senado, que se mantuvo a lo largo de su reinado. Así, por ejemplo, Brassloff (1934, 592-593), consideraba que Dion veía la adopción de Adriano como un fraude, pero la *Historia Augusta* como auténtica, y se permite, al rechazar el empleo de los rumores como fuente histórica, considerar las palabras de Aproniano, el padre de Dion, críticas con la adopción de Adriano “nada más que chismes provinciales”. Sin embargo, el empleo de rumores constituye un legítimo recurso de la historiografía antigua, que legitima la utilización de estos comentarios de Aproniano (Millar, 1964, 63-64). Birley, en su afán de deslegitimar las fuentes antiguas llega a afirmar que “Trajano estaba muerto, y Adriano había sido desde hace tiempo el evidente heredero”, y Bennett, es aún más determinante, al decir que “cuando los hechos son examinados, puede verse claramente que Trajano había mostrado una inquebrantable tendencia a favorecer a su primo y único heredero varón como su sucesor” (Bennett 1997, 203-204; Birley, 1997, 77).

Contundentes afirmaciones, que, como tendremos ocasión de demostrar, no se ajustan al examen detallado de los ‘actos’ de Adriano, que nos facilitan las fuentes, especialmente la *vita Hadriani*, en la que estos estudiosos buscan el apoyo documental que, por un lado, garantice la legitimidad de la adopción de Adriano, y por otro, les permita rechazar los testimonios de los historiadores antiguos críticos.

El autor de la *vita Hadriani*<sup>15</sup>, a manera de prólogo de su carrera política, comenta que Adria-

Adriano, sin duda, por confundir el contexto.

9 HA 4.9: *multi ad senatum eum orationem voluisse mittere petiturum, ut, si quid ei evenisset, principem Romanae rei publicae senatus daret, additis dum taxat nominibus ex quibus optimum idem senatus eligeret.*

10 Dio 69.1.1: “Ἀδριανὸς δὲ ὑπὸ μὲν Τραϊανοῦ οὐκ ἔσπευθη.”

11 Eutr. VIII 6: *Defuncto Traiano Aelius Hadrianus creatus est princeps, sine aliqua quidem voluntate Traiani, sed operam dante Plotina, Traiani uxore; nam eum Traianus, quamquam consobrinae suae filium, vivus noluerat adoptare; Aur. Vict 13.13: Quamquam alii Plotinae, Traiani coniugis, favore imperium assecutum putent, quae viri testamento heredem regni institutum simulaverat.* Aunque en 13.11 afirma que la adopción había sido realizada por Trajano: *rogatu patrum Italiam repetens morbo periit grandaeva aetate ascito prius ad imperium Hadriano civi propinquoque.*

12 *Vita Hadr.* 4.10: *nec desunt qui factione Plotinae mortuo iam Traiano Hadrianum in adoptionem adscitum esse prodiderint, supposito qui pro Traiano fessa voce loquebatur.*

13 Land. Sag. *Hist. misc.* 10.3.2: *Hic [Hadrianus] sine aliqua voluntate Traiani imperator est factus, operam dante tamen Plotina uxore Traiani. Nam eum Traianus, quamquam consobrini sui filium, vivus noluerat adoptare.*

14 Ekk. Uraug. *Chron.* I, 14, 14.5: *Hic licet esset filius consobrini Traiani, noluit tamen eum adoptare. Sed sine voluntate eius factus est imperator, operam tamen dante Plotina, uxore Traiani.*

15 HA, 2.1-2: *quintodecimo anno ad patriam rediit ac statim militiam iniit, venandi usque reprehensionem studiosus, quare a Traiano abductus a patria et pro filio habitus.*

no a los quince años volvió a Itálica (*ad patriam rediit*), iniciando su vida cívica. La expresión *ad patriam rediit* ha sido utilizada una vez más para reivindicar el nacimiento en Itálica de Adriano, al identificar *patria* como el lugar de nacimiento de una persona (Canto, 2004, 367-408), cuando en latín significa en realidad “la tierra del padre, tierra natal o país, lugar nativo”<sup>16</sup>. La polémica sobre el lugar de nacimiento de Adriano, Roma o Itálica, ha sido resuelto satisfactoriamente en favor de Roma, ya que el domicilio oficial de los senadores era la *Urbs* y la mayoría de ellos, especialmente aquellos que ejercían o buscaban una magistratura, residían en ella, pero, sea como sea, lo importante desde un punto de vista histórico es que Adriano procedía de una familia de origen itálico (Syme, 1964, 142-149 = (1979), 617-623; Birley, 1997, 10 n. 1).

El vocablo *militiam* resulta incierto, y así se ha pensado que Adriano se habría incorporado a un *collegium iuvenum*, en el que, al parecer, los jóvenes jugaban un papel en el culto imperial y recibían cierto entrenamiento físico y tal vez militar, ubicando en la llamada ‘Casa de la Exedra’ la sede de dicho *collegium* (Caballeros Rufino, 1994, 103-104; Birley, 1997, 23), sin embargo, resulta más probable que, en este contexto, se haya utilizado con el valor metafórico de ‘vida civil, adulta’, en oposición a la anterior infantil, y está evidentemente relacionado con su mayoría de edad<sup>17</sup>. Se trataría, pues, de los primeros pasos de Adriano como *civis sui iuris*, luego de la toma de la *toga virilis*, probablemente el 17 de marzo del año 90, festival de las *Liberalia* (Birley, 1997, 21). Tal vez, con motivo de su mayoría de edad, haya visitado las propiedades de la familia en Itálica, donde se dedicó con total dedicación a la caza, olvidándose de otros deberes más perentorios, tales como hacerse cargo de sus bienes, una vez llegado a la mayoría de edad, decisión que provocó una ‘reprimenda’ de Trajano y la orden de regresar a Roma. La riña de Trajano no puede haber estado motivada por su afición a la caza (Birley, 1997, 24 s), pues sabemos que Trajano era muy aficionado a ella, así como al ejercicio fisi-

co en medio de los bosques, y además, la caza fue en el pasado el medio más adecuado para la formación de los jóvenes y en esas actividades se formaban los futuros generales<sup>18</sup>, por lo que no parece justificado el enfado de Trajano. Así, pues, la razón de la censura de Trajano habrá que buscarla no en su afición a la caza, sino a que probablemente por ella haya descuidado otros deberes más perentorios, como su regreso a Roma para continuar su formación, una vez asumida la *toga virilis*, con el consiguiente fin de la tutela de Trajano y Atiano. El párrafo termina con una frase, fuera de contexto, ‘fue considerado como un hijo’, sin relación alguna con el texto precedente, marcado por la *reprehensio* de Trajano y el duro significado del verbo *abductus*. Todo apunta a que con esta frase Adriano trataba de atenuar el impacto negativo del texto anterior, y señalar que Trajano le había considerado ya desde la pubertad ‘como un hijo’, y por ende como su heredero, y de este modo poder rechazar los rumores sobre la intervención de Plotina en su adopción.

El *cursus honorum* de Adriano, conocido por una inscripción ateniense del año 112<sup>19</sup>, complementaria de la información facilitada por la *HA*<sup>20</sup>, se divide claramente en tres períodos: el primero, hasta su matrimonio con Sabina y su ingreso en el Senado; el segundo, hasta la muerte de Sura y su nombramiento como cónsul sufecto, y el tercero, hasta su adopción y muerte de Trajano. En el primero, se incluyen el vigintivirato y el tribuna-

18 Plin. *Paneg.* 81,1-2: *Quae enim remissio tibi nisi iustrare saltus, excutere cubilibus feras superare immensa montium iuga... olim haec experientia iuuentutis, haec voluptas erat, his artibus futuri duces imbuebantur certare cum fugacibus feris cursu...* El ejercicio de la caza como actividad formativa es también recomendada por Dión de Prusa al rey ideal (Dio, *Sobre la realeza*, 3.134-138).

19 *CIL* III, 550 = *InscrAtt* 3 = *IG* II, 3286 = *ILS* 308 = *IDRE* 2, 365: *P(ublio) Aelio P(ubli) f(ilio) Serg(ia) Hadriano, co(n)s(uli), VIIviro epulorum, sodali Augustali, leg(ato) pro pr(aetore) imp(eratoris) Nervae Traiani Caesaris Aug(usti) Germanici Dacici Pannoniae inferioris, praetori eodemque tempore leg(ato) leg(ionis) Minerviae p(iae) f(idelis) bello Dacico item trib(uno) pleb(is), quaestori imperatoris Traiani et comiti expeditionis Dacicae donis militaribus ab eo donato bis, trib(uno) leg(ionis) II adiutricis p(iae) f(idelis), item legionis V Macedonicae, item legionis XXII primigeniae p(iae) f(idelis), sevir turmae eq(uitum) R(omanorum), praef(ecto) feriarum Latinarum, Xviro s(tlitibus) i(udicandis).*

20 *HA* 2.-7.

16 Plaut. *Stich.* 5.2.2: *Erilis patria, salve*; Cic. *Cat.* 1.7.17: *patria, quae communis est omnium nostrum parens*; Sall. *frag. Ap. Serv. Verg.* A 1.380: *Hispaniam sibi antiquam patriam esse.*

17 Con este significado está utilizado, entre otros autores, por Cicerón, *pro Mur.* 9,19: *hanc urbanam militiam respondendi, scribendi...*; Ovidio, *Fasti* 2,9: *haec mea militia est.*

do militar, junto con otras magistraturas menores, como el *sevirato*<sup>21</sup> y la prefectura *feriarum Latinarum*<sup>22</sup>.

Adriano inicia, probablemente el año 94, su *cursus honorum* como *Xvir stlitibus iudicandis*, una de las magistraturas del vigintivirato, formado por cuatro comités de variado prestigio<sup>23</sup>. En el peldaño más alto se encontraban los *tresviri monetales*, encargados de la acuñación de monedas, cargo desempeñado por los patricios o los plebeyos que contasen con el apoyo de un prestigioso personaje; a continuación figuraban los *quattuorviri viarum curandarum*, magistrados encargados del cuidado de las calles de Roma; los *decemviri stlitibus iudicandis*, que presidían las diversas secciones del tribunal de los *centumviri*, encargados de los procesos civiles, y en último lugar, se encontraban los *tresviri capitales*, que estaban a cargo de las prisiones y de los castigos a los condenados. Adriano, pues, iniciaba su *cursus honorum* en un sorprendente puesto, sin un apoyo relevante por parte de Trajano, a pesar del comentario anterior *pro filio habitus*. Tampoco la prefectura *feriarum Latinarum* era indicio de una carrera privilegiada (Birley, 1962, 197-199), ya que el nombramiento dependía directamente de que alguno de los cónsules fuese miembro de la familia o amigo de ella, según hemos visto en el citado epígrafe de *Messius Rusticianus*.

21 El 15 de Julio se celebraba en Roma la anual parada de los caballeros romanos (*transvectio equitum*), a cuyo efecto éstos se distribuían en seis escuadrones, al mando de los que figuraba un futuro senador o un joven senador, que recibía el título de *sevir*. Aunque el *sevirato* de Adriano no está datado, podemos suponer que se celebraría el mismo año que la prefectura, que Birley fecha en el año 94, y que tal vez haya que adelantar al 95.

22 Todos los años en la primavera o principios del verano se celebraban en el Monte Albano las *feriae Latinae*, una festividad de la antigua Liga Latina, a la que estaban obligados a asistir todos los magistrados de Roma, por lo que en su ausencia los cónsules designaban un prefecto para que desempeñasen sus funciones. Normalmente se designaba un candidato a senador o a veces un joven senador, vinculado por parentesco o amistad con alguno de los cónsules. Conocemos a un joven miembro de la familia senatorial de los *Messii Rustici*, *M. Messius M. f. Gal. Rusticianus Aemilius Lepidus Iulius Celsus Balbinus Arrius Proculus*, que ha sido *praefectus feriarum Latinarum* en el consulado de su padre, *Aemilius Papus* y de su suegro, *Burbuleius Ligarianus* (Caballeros Rufino – González, 1983, 157-171).

23 HA 2.2: *et pro filio habitus nec multo post decemvir litibus iudicandis datus*.

A continuación, a finales del 95 o principios del 96, Adriano fue nombrado *tribunus militum* en la legión II *adiutrix* en Panonia, provincia de la que probablemente Trajano era legado; meses después, en el verano del 96, Adriano fue trasladado a la V *Macedonica*, en la Mesia Inferior, ‘en los momentos finales de Domiciano’ (Jones, 1992, 193-196; Birley, 1997, 33). Con motivo de la adopción de Trajano por Nerva, Adriano fue enviado al Rin a llevar a Trajano la ‘felicitación del ejército de la Mesia Inferior’, siendo asignado a la legión XXII *primigenia*, acantonada en la Germania Superior de la que era gobernador *Iulius Servianus*<sup>24</sup>. El 27 de enero del 97 moría Nerva y Trajano fue declarado emperador al día siguiente.

En este punto Adriano introduce una anécdota, de gran éxito entre los estudiosos modernos<sup>25</sup>, a pesar de las objeciones éticas, físicas y legales que presenta. Éticas, porque este relato, escrito unos 40 años después, tiene el propósito de denigrar la memoria de Serviano, asesinado poco antes, al señalarle como responsable de la animadversión de Trajano hacia él, no solo por haberle ‘informado de sus excesivos gastos y sus deudas’, (Adriano no especifica cuando había ocurrido esta denuncia, ni si era infundada), sino también por no permitirle ir a dar la noticia a Trajano en lugar de hacerlo un *beneficiarius*, al tiempo que destaca, que al haberlo hecho, consiguió ‘el afecto de Trajano’ (Birley, 1997, 38); físicas, porque resulta tan increíble que Adriano llegase a pie a la *colonia Agrippinensis* antes que el beneficiario a caballo, como que un *legatus Augusti*, para hacerse obedecer tuviese que ordenar romper el vehículo preparado por Adriano<sup>26</sup>, y finalmente legales, ya que es inaudito que un tribuno militar se atreva no sólo a discutir las órdenes de su superior jerárquico, un

24 HA 2.2-3, 5: *atque inde tribunus secundae Adiutricis legionis creatus, post hoc in inferiorem Moesiam translatus extremis iam Domitiani temporibus...Traiano a Nerva adoptato ad gratulationem exercitus missus in Germaniam superiorem translatus est*.

25 HA 2.7: *Ex qua festinans ad Traianum, ut primus nuntiaret excessum Nervae, a Serviano, sororis viro, - qui sumptibus et aere alieno eius pro doto Traiani odium in eum movit - diu detentus fractoque consulte vehiculo tardatus, pedibus iter faciens eiusdem Serviani beneficiarium antevenit, fuitque in amore Traiani*.

26 Birley 1997, 38, comenta que es posible que el carruaje haya sido roto, y que es bastante probable que Adriano se haya visto obligado a caminar una parte del camino, pero que Serviano se ocupase de que alguien manipulase el vehículo, eso es otra cosa; y uno puede suponer que Adriano pudo requisar caballos para una buena parte del trayecto.

*legatus Aug(usti) pro praetore*, que representaba la *auctoritas* del propio emperador, sino que incluso se atreva a desobedecerlas, y al enfrentarse con él, incurrir en un delito contemplado en la *lex maiestatis*. Recuérdese, por ejemplo, que uno de los delitos atribuidos a Pisón en el s.c. *de Pisone patre* es precisamente el haber desobedecido a su superior jerárquico, Germánico<sup>27</sup>. Tal vez por ello, al referirse a Serviano, Adriano no menciona su condición de *legatus Augusti*, sino su vínculo familiar, *sororis viro*, con lo que convierte un grave delito disciplinario en un problema familiar. Es evidente, que este comportamiento no habría merecido el afecto, sino el más rotundo rechazo de Trajano, siempre preocupado por la disciplina militar y la jerarquía de mando. En resumen, todos estos detalles apuntan, en mi opinión claramente, a que se trata de un texto inventado por Adriano con fines propagandísticos y exculpatorios, sin base objetiva alguna. La historiografía moderna, en cambio, acepta la verisimilitud del relato, e interpreta ‘el afecto de Trajano’, en mi opinión, una figura retórica sin valor alguno, como prueba de que el príncipe le retendría con él en el Rin, e, incluso, le habría acompañado por las provincias danubianas, hasta haber entrado en Roma a finales del 99, formando parte de la comitiva imperial. Sin embargo, resulta difícil aceptar estas suposiciones por la falta de datos en las fuentes documentales, en las que sí consta que le había acompañado *Iulius Servianus*, a quien Trajano había nombrado gobernador de Panonia, y que llevaba con él, como *tribunus laticlavus*, a *Iulius Avitus* (Eck, 1982, 332; Birley, 1997, 38, 40 n. 13), el protegido de Plinio el Joven (*Pan.* 12-13, 20-24; *Ep.* 8.23.5).

La HA nos descubre a continuación que ‘el afecto de Trajano’ era un sentimiento volátil, al informarnos de un intento de éste de intimar con ciertos muchachos por los que Trajano sentía un profundo afecto, actitud que habría provocado el disgusto de éste, al ser informado por sus pedagogos. Es evidente que Adriano había invadido el área privada del emperador y abordado a esos muchachos, impulsado por su homosexualidad que brotaría treinta años más tarde con su pasión por el joven Antinoos (Birley, 1997, 42). Lo que había originado la natural preocupación de Adriano por ‘la opinión que

27 S.C. GPP, ll. 29-34: *qui, cum deberet meminisse adiutorem se datum/esse Germanico Caesari, qui a principe nostro ex auctoritate huius ordinis ad rerum transmarinarum statum componendum missus esset, ... neglecta maiestate domus Aug(ustae), neglecto etiam iure publico, quod adlect(us) proco(n)s(uli) et ei proco(n)s(uli), de quo lex ad populum lata esset,*

Trajano tendría sobre él’, por lo que decidió consultar unos oráculos, pero, al parecer, gracias a la intervención de Licinio Sura la amistad entre ambos se ‘restauró más fuerte que antes’.

Concluye este primer período con su matrimonio, en torno al año 100 d.C., con la sobrina nieta del emperador, *Vibia Sabina*, gracias al apoyo de Plotina, y, según Mario Máximo, cierta reticencia de Trajano; esta falta de entusiasmo de Trajano se aviene mal con el supuesto ‘afecto de Trajano’, y, más aún, con la hipótesis de que Adriano había acompañado a Trajano durante su estancia en el Rin y el Danubio<sup>28</sup>.

En este primer período de su *cursus honorum* destaca cierta tensión entre Trajano y Adriano, mitigada por la intervención continua de Sura, y diversos comentarios de Adriano sobre el aprecio del príncipe, sin ningún efecto positivo sobre su carrera política. El comentario de Mario Máximo, algo capcioso, intenta, sin duda, indicar que ya en estos momentos Plotina mostraba hacia Adriano una inclinación especial, cuando parece evidente que en la decisión de favorecer su matrimonio con Sabina debieron tener más influencia, visto el poco entusiasmo del emperador, las opiniones de Marciana y Matidia, abuela y madre de la joven.

El segundo período de su carrera se inicia el año 101, poco después de su matrimonio con Sabina, con su entrada en el Senado, al ser nombrado *quaestor principis*, en la edad normal, sin ningún avance temporal. Como cuestor del príncipe tenía que leer en el Senado los discursos del emperador en su ausencia, y al hacerlo, en cierta ocasión, provocó las risas de los senadores por su acento rústico, lo que provocó su enfado y su dedicación al estudio del Latín hasta su total dominio<sup>29</sup>. A continuación, fue nombrado *curator ab actis senatus*. Esta curatela fue establecida por Domiciano, quién, debido a sus largas ausencias de Roma, deseaba mantener los *acta senatus* en orden y mantenerse informado especialmente durante dichas ausencias. Esta actividad fue encargada a un *quaestorius*, al principio, *quaestor*

28 HA 2.7-8, 10: *fuitque in amore Traiani, nec tamen ei per paedagogos puerorum quos Traianus impensius diligebat... Gallo favente defuit. quo quidem tempore cum sollicitus de imperatoris erga se iudicio, Vergilianas sortes consuleret... denique statim suffragante Sura ad amicitiam Traiani plenior rediit, nepte per sororem Traiani uxore accepta favente Plotina, Traiano leviter, ut Marius Maximus dicit, volente.*

29 HA 3.1: *Quaesturam gessit Traiano quater et Articuleio consulibus, in qua cum orationem imperatoris in senatu agrestius pronuntians risus esset, usque ad summam peritiam et facundiam Latinis operam dedit.*

*Augusti*, y, a partir de la segunda mitad del siglo II, *quaestor urbanus* o, incluso, provincial, y su duración, aunque desconocida, sería probablemente anual (Talbert, 1984, 312-313, 334-335).

Después de la cuestura y del cuidado de las actas del Senado, la *HA* y la inscripción ateniense discrepan sobre la participación de Adriano en las dos campañas dácicas. Según la *HA*, Adriano habría seguido a Trajano (*prosecutus est*) a la guerra dácica, ya avanzado el año 102, no sabemos muy bien si con algún encargo, aunque el *familiarius* de la *HA* sugiere más bien una relación personal<sup>30</sup>, que parecen confirmar las palabras del propio Adriano, cuando comenta que se movió con gran familiaridad y siguiendo las costumbres de Trajano se entregó a la bebida, por lo que fue ampliamente recompensado por el emperador<sup>31</sup>. No sabemos muy en qué habían consistido estos regalos, pero lo que resulta evidente es la predisposición de Adriano a seguir las inclinaciones del emperador, aunque no fuesen las suyas, con tal de conseguir su favor. En la segunda campaña, ya como *praetorius*, su papel fue más importante, ya que Trajano lo ‘llevó con él’ (*secumque duxit*), probablemente en calidad de *comes*, y le confió el mando de una legión, la I *Minervia*, a cuyo mando realizó notables acciones<sup>32</sup>.

En cambio, la inscripción de Atenas señala que, en la primera campaña dácica, Adriano acompañó a Trajano como *comes* y que éste le recompensó dos veces con unos *dona militaria*, en cambio, en la segunda, se limita a decir que fue legado de la legión I *Minervia*. La comparación de ambos textos revela una mayor coherencia en la *HA*, pues la aceptación del texto epigráfico nos llevaría a asumir, como hace Birley, el desempeño de las dos magistraturas, *quaestor* y *curator*, en unos pocos meses, convertir a un joven cuestor en *comes Augusti*, miembro de su estado mayor, junto a Sura, Serviano y otros destacados miembros de la élite militar Romana, y haber recibido el mando de algunas tropas según revelan sus trofeos militares (Birley, 1997, 46), lo que resulta incongruente. Esta discrepancia puede aclararse fácilmente si consideramos posible que en

30 *HA* 3.2: *post quaesturam acta senatus curavit atque ad bellum Dacicum Traianum familiarius prosecutus est.*

31 *HA* 3.3: *quando quidem et indulgisse vino se dicit Traiani moribus obsequentem atque ob hoc se a Traiano locupletissime muneratum.*

32 *HA* 3.6: *secunda expeditione Dacica Traianus eum primae legioni Minerviae praeposuit secumque duxit, quando quidem multa egregia eius facta claruerunt*

la inscripción se haya atribuido título y recompensas de la segunda campaña, por error, a la primera; de este modo, adquieren pleno sentido el empleo de los verbos *prosecutus est*, en la primera campaña; *secumque duxit* y la condición de *comes* de Adriano, en la segunda; y, finalmente, *dona militaria* del epígrafe coincidirían con *multa egregia eius facta* de la *HA*.

Adriano comenta que, después de sus éxitos militares en Dacia, Trajano le había recompensado con un diamante que había recibido de Nerva. Este regalo, dice, ‘le hizo aumentar sus esperanzas de suceder a Trajano’<sup>33</sup>. Asistimos de nuevo a una toma de posición personal de Adriano, ya que el vocablo *spem* evidencia que el príncipe no le había hecho promesa de adopción alguna (Birley, 1997, 52 n. 6). Por otra parte, resulta muy extraño que Trajano haya regalado un anillo de gran valor simbólico para él, recibido de Nerva en su condición de heredero, sin implicar, como el propio Adriano comenta, su elección como sucesor, lo que nos hace dudar de la veracidad de esta información.

Entre ambas campañas dácicas fue tribuno de la plebe el 103<sup>34</sup> y pretor el 105<sup>35</sup>, recibiendo de Trajano la suma de dos millones de sestercios para la celebración de los juegos que debía organizar por la

33 *HA* 3.7: *quare adamante gemma quam Traianus a Nerva acceperat donatus ad spem successionis erectus est.*

34 *HA* 3.4: *tribunus plebis factus est Candido et Quadrato iterum consulibus.* No podemos estar de acuerdo con los historiadores que fechan el tribunado de la plebe el año 102, por el brevísimo espacio de tiempo de apenas una semana entre el final de la cuestura, el 4 de diciembre, y el comienzo del tribunado el 10 del mismo mes, con la consiguiente eliminación del intervalo prescrito de un año en el desempeño de dos magistraturas sucesivas. Esta dificultad se ha solventado considerándola un modesto signo de favor por parte del príncipe, al permitir a Adriano desempeñar el tribunado poco antes de cumplir los 26 años. Sin embargo, la objeción más grave viene determinada por el hecho de que, según la *HA*, se cuidó de las *actas* del Senado en calidad de *curator actorum senatus* después de la cuestura (*post quaesturam*). Naturalmente, los defensores de la anterior cronología no pueden datar esta magistratura, y así, por ejemplo, Birley (1997, 46 n. 21) se limita a decir ‘it seems difficult to date Hadrian’s responsibility for the senatorial record any later; if he had this duty while quaestor, it was exceptional’, sin recordar la referencia explícita de la *HA* de que esta magistratura fue ejercida por Adriano ‘después de la cuestura’.

35 *HA* 3.8: *praetor factus est Suburano bis et Serviano iterum consulibus, cum sestertium iterum vicies ad ludos edendos a Traiano accepit.*

pretura. Parece probable que en este período fuese admitido, según la inscripción de Atenas, en dos colegios sacerdotales (Birley, 1997, 45): los *VIIviri epulonum* y los *sodales Augustales*<sup>36</sup>.

El 11 de junio del 106 tuvo lugar la división de Panonia en dos provincias: Superior e Inferior, y Adriano recibió el gobierno de la segunda, la más pequeña, que contaba con una sola legión de guarnición, la II *Adiutrix*, en la que había servido como tribuno. Adriano, pues, no pudo participar de forma activa en la campaña final contra los dacios que se produjo entre junio y el comienzo de agosto del 106, pero rechazó una incursión de los sarmatas jazzyges contra la Panonia Inferior, mantuvo la disciplina militar y refreno a unos procuradores que estaban sobrepasando los límites de su actuación (Birley, 1997, 52)<sup>37</sup>.

El gobierno de una provincia imperial pretoria llevaba aparejado la expectativa de un consulado que le fue concedido el año 108, según la *HA* como recompensa por su comportamiento en Panonia<sup>38</sup>. Es evidente, que Adriano habría deseado ser *consul ordinarius*, con el prestigio de inaugurar y dar nombre al año, pero una vez más Trajano se limitó a nombrarle *consul suffectus*, probablemente en mayo del 108 en unión de *M. Trebatius Priscus*. Tampoco le concedió el rango hereditario de patricio, como Vespasiano había hecho con Trajano padre. Sin embargo, hay que destacar que tenía tan sólo treinta y dos años, diez menos de los obligatorios para los senadores plebeyos, que aspiraban al consulado. La edad republicana de cuarenta y dos seguía siendo obligatoria, pero Augusto había permitido que patricios y miembros de familias consulares pudiesen ser cónsules a los treinta y uno (Birley, 1997, 54 n. 13). El hecho de que Trajano no haya nombrado a Adriano *consul ordinarius*, revela, en mi opinión, sin ningún género de dudas, que el emperador no había pensado, al menos hasta ese momento, en Adriano como posible heredero. Pues su *cursus honorum* es prácticamente idénti-

36 Los *VIIviri*, el más reciente de los cuatro grandes colegios sacerdotales, era menos prestigioso que los *pontífices*, *augures* o *XVviri*, aunque era uno de los cuatro grandes colegios, en los que sólo unos pocos senadores tenían la esperanza de ser incluidos. La estima social de los sacerdotes encargados del culto al divinizado Augusto era igualmente muy elevada.

37 *HA* 3.9: *legatus postea praetorius in Pannoniam inferiorem missus Sarmatas compressit, disciplinam militarem tenuit, procuratores latius evagantes coercuit.*

38 *HA* 3.10: *ob hoc consul est factus.*

co al de cualquier joven senador plebeyo, sin que se observe el más mínimo apoyo de Trajano en dicha carrera política, con la excepción del ya mencionado adelanto en la edad para el desempeño de las diversas magistraturas, pero siempre respetando la edad mínima, por ello resulta difícil de entender la insistencia de Bennett en considerar el *cursus honorum* de Adriano una prueba irrefutable del apoyo de Trajano, confirmado por su nombramiento 'to command the expeditionary force in Syria' al marcharse el emperador para Roma el 117. Esta afirmación es insostenible, pues Adriano estaba en Antioquía en su condición de *legatus Augusti* de Siria, y el ejército se encontraba en guarniciones y campamentos a la espera de la recuperación del emperador para continuar la ofensiva en Mesopotamia, como afirma Dión.

Adriano vuelve a afirmar (*HA* 3.10) que durante su consulado supo por Sura que iba a ser adoptado por Trajano, con lo que 'dejo de ser objeto de burla y desprecio por los amigos de Trajano'<sup>39</sup>. Esta afirmación no se aviene con sus numerosas referencias, comentadas en las líneas precedentes, sobre el afecto que Trajano sentía por él, ya que es evidente que unas relaciones cordiales entre ambos hubiesen hecho imposible cualquier acto de burla y desprecio de los amigos del emperador. Se trata, pues, de un texto más, sacado de la autobiografía de Adriano, y de cuya veracidad debemos dudar razonablemente. Sura murió poco después y Trajano le honró con una estatua y un funeral público. La muerte de éste significó, siempre según Adriano, un aumento de 'la amistad de Trajano', pues Adriano se encargó de la redacción de los discursos del emperador, tarea que antes de su muerte desempeñaba Sura (Birley, 1997, 54 n. 14)<sup>40</sup>. Resulta difícil valorar esta *familiaritas* de Trajano, ya que en el plano institucional se tradujo en nueve años, desde el 108 al 117, sin ejercer magistratura alguna. Situación en la que veían abocados aquellos consulares sin apoyo por parte del príncipe. Así, pues, luego de un año o dos en Roma a la espera de alguna magistratura consular o de su promoción al rango de patricio, decidió trasladarse a Atenas por algún tiempo, donde fue honrado por la *boule* con el título de arconte (Birley, 1997, 58-65).

39 *HA* 3.10: *in quo magistratu ut a Sura comperit adoptandum se a Traiano esse, ab amicis Traiani contemni desiit ac neglegi.*

40 *HA* 3.11: *et defuncto quidem Sura Traiani ei familiaritas crevit, causa praecipue orationum quas pro imperatore dictaverat.* Birley 1997, 54 n. 14



Si el status personal de Adriano no variaba, si lo hacía el de su esposa Sabina, ya de por sí distinguido. A finales de agosto del 112 su abuela Marciana moría e inmediatamente fue divinizada, y su madre Matidia, convertida en Augusta. Sabina se convertía, pues, en nieta de una diva e hija de una Augusta (Birley, 1997, 64; Brun, 2010, 230).

Trajano, acompañado de las dos Augustas, parte de Roma para su campaña contra los Partos el 27 de octubre del año 113, una fecha propicia, el decimo-sexto aniversario de su adopción por Nerva (Arrian. *Parth.* 35; Lepper, 1948, 28 ss; Birley, 1997, 65 n.15; Migliorati, 2003, 132). En las provincias orientales, Capadocia-Galacia, Siria, le aguardaba un impresionante ejército, formado por 15 legiones, enteras o  *vexillationes*, procedentes de diversas partes del Imperio: de Judea la X *Fretensis*; de Egipto la III *Cyrenaica*; de la Mesia Superior la I *Adiutrix* y la VII *Claudia*; de Panonia la XV *Apollinaris* y probablemente la XXX *Ulpia*; de la Mesia Inferior la I *Italica* y la V *Macedonica*; de Siria la IV *Scythica*, la VI *Ferrata*, la III *Gallica* y la XIII *Gemina*; de Capadocia la XVI *Flavia Firma*, la XII *Fulminata* y la XXII *Primigenia*. Además, figuraban en su ejército numerosas unidades auxiliares, entre ellas la caballería de *Lusius Quietus*.

El tercer período del *cursus honorum* de Adriano abarca desde el 108, año de su consulado, hasta el 117, pocos meses antes de la muerte de Trajano, cuando es nombrado *legatus Augusti pro praetore* de Siria y es designado cónsul por segunda vez.

Resulta sorprendente la falta de noticias sobre las actividades de Adriano desde su consulado, en el año 108, excepto su elección como arconte en Atenas el año 112, hasta su nombramiento como *legatus Augusti pro praetore* de Siria, el año 117, y, sobre todo, acerca de su participación en la campaña oriental. Llama especialmente la atención que no haya participado en ningún acontecimiento bélico, cuando la *HA*, que utiliza, no olvidemos, su autobiografía, nos informa con detalle de su papel en las guerras dácicas. Esta diferencia informativa parece indicar que Adriano no habría realizado ninguna actividad durante este período, ni participado en dicha campaña, pues, en caso afirmativo, lo habría reflejado en su autobiografía, e implica, además, una falta absoluta de confianza por parte de Trajano, hasta el punto de que resulta difícil conceder el más mínimo crédito a la '*spes*' adrianea, tantas veces repetida, de una adopción segura, en palabras de Sura.



Foto 1.- Classical Numismatic Group, Inc

Los estudiosos, que consideran la adopción de Adriano una decisión de Trajano, han intentado llenar este vacío, conscientes de la decisiva importancia que para sus tesis tiene la ausencia de Adriano en la campaña pártica. Así, por ejemplo, Bennett opina que Adriano habría tenido un papel destacado ya en los mismos preparativos de dicha campaña pártica, según un texto Casio Dión<sup>41</sup>, en el que Dión afirmaría, según Bennett (1997, 184), que Adriano fue asignado a Siria con la responsabilidad de '*preparing for the Parthian War*', tal vez en una comisión relacionada con la preparación logística de la campaña. Bennett (1997, 269 n. 5) incluso, ve razonable, sin ningún fundamento, que Adriano haya sido nombrado gobernador interino de Siria, ante la existencia de una laguna en los *fasti* de la provincia entre 111/112, fin de la legación de *L. Fabius Iustus*, y el 114/115, nombramiento de *C. Iulius Quadratus Bassus*. Sin embargo, admite también, que tal vez sea éste, nombrado gobernador de Capadocia por entonces, quién se haya encargado de organizar los ejércitos del Norte preparándolos para la campaña (Sherk, 1980, 1023).

Sin embargo, la traducción de Bennett del giro ἐπὶ τῷ Παρθικῷ πολέμῳ resulta un tanto subjetiva, ya que, en mi opinión, la preposición ἐπὶ con dativo significa en este contexto 'el tiempo cuando', y Dión, por lo tanto, tan solo comenta que Adriano fue nombrado legado de Siria 'durante la guerra Pártica', es decir, entre el 114/117, y concretamente el 117, cuando *Iulius Quadratus Bassus* fue enviado a la Dacia a sofocar la revuelta de los Sármatas, sin que podamos deducir de sus palabras una participación activa de Adriano ni en los preparativos logísticos, ni en las operaciones militares en la misma. Birley, por su parte, quiere ver en un texto de la *HA* una evidencia de que Adriano habría for-

<sup>41</sup> Dio 69.1.2: τῇ τε Συρίᾳ ἐπὶ τῷ Παρθικῷ πολέμῳ προσετάχθη.

mado parte del estado mayor de Trajano<sup>42</sup>, al que se habría incorporado a su paso por Atenas, en calidad de *legatus* ‘at the time of the Parthian expedition’, probablemente como *legatus Augusti pro praetore* y *comes* del emperador, pero no todavía legado de Siria (Birley 1997, 67 s; 323 n.5). Sin embargo, Birley no ha tenido en cuenta que el verbo *destinatus est*, que recuerda el τῆ τε Συρία... προσετάχθη de Dión, significa, en este contexto, que alguien ha sido enviado a una provincia en calidad de *legatus*, tan solo faltaría el nombre de la misma. Además, Birley deja sin aclarar por qué piensa que no se trata del gobierno de Siria, a pesar de que el texto fije claramente el nombramiento en ‘el tiempo de la expedición pártica’.

Conocemos las actividades de Adriano en Oriente gracias a un texto de la *HA* (4.1-3), algo confuso, que ha sido mal puntuado y, por ende, mal traducido<sup>43</sup>.

El texto, en mi opinión, ha sido mal interpretado, en el sentido de que Palma y Celso, enemigos suyos, habían caído bajo sospecha de preparar un golpe de estado contra Trajano, lo que le habría asegurado la adopción (Birley, 1997, 75). Pero, no sólo no tenemos noticia alguna de este intento de golpe de estado por parte de Palma y Celso, sino que todo apunta a que acompañaron a Trajano como miembros de estado mayor (Birley, 1997, 67), y figuraron siempre entre los más íntimos colaboradores del emperador, siendo honrados con un segundo consulado, Palma el 109 y Celso el 113. Además, la presunta conspiración resulta difícil de

42 *HA* 4.1: *Usus Plotinae quoque favore, cuius studio etiam legatus expeditionis Parthicae tempore destinatus est.*

43 *HA* 4.1-3: ‘*Usus Plotinae quoque favore, cuius studio etiam legatus expeditionis Parthicae tempore destinatus est. 2 qua quidem tempestate utebatur Hadrianus amicitia Sosii Papi et Platorii Nepotis ex senatorio ordine, ex equestri autem Attiani, tutoris quondam sui, et Liviani et Turbonis. 3 in adoptionis sponsionem venit Palma et Celso, inimicis semper suis et quos postea ipse insecutus est, in suspicionem adfectatae tyrannidis lapsis*’. Traducción: “[Adriano] disfrutó, también, del favor de Plotina, y se debió a su interés que más tarde, en el tiempo de la campaña contra Partia, fue nombrado legado del emperador. En el mismo tiempo disfrutó, además, de la amistad de Sosio, Papi y Platorio Nepote, todos del ordo senatorial, y también de Atiano, su antiguo tutor, de Liviano y de Turbón, todos del ordo equestre. Y cuando Palma y Celso, siempre sus enemigos, sobre los que más tarde se vengó, cayeron en sospecha de aspirar al trono, su adopción parecía asegurada”.

crear, porque, cuando ambos fueron ejecutados por orden de Adriano, Palma se encontraba en Tarracina, y Celso en Bayas, es decir, en sus propiedades, sin haber sufrido el castigo de destierro previsto en la *lex maiestatis*.

Por otra parte, la estructura del texto no ha sido entendida correctamente, y la puntuación no es la adecuada. El examen detenido de la estructura sintáctica revela, en mi opinión, la existencia de una oración principal: *usus Plotinae quoque favore in adoptionis sponsionem venit* y dos oraciones de relativo: *cuius studio... destinatus est* y *qua quidem... et Turbonis*, seguida todas ellas por una oración de ablativo absoluto. Esta disposición nos llevaría a cambiar la puntuación: dos comas después de *destinatus est* y de *Turbonis*, en lugar de dos puntos; y un punto después de *venit*, con lo que tendríamos el siguiente texto y traducción:

*‘Usus Plotinae quoque favore, cuius studio etiam legatus expeditionis Parthicae tempore destinatus est, qua quidem tempestate utebatur Hadrianus amicitia Sosii, Papi et Platorii Nepotis ex senatorio ordine, ex equestri autem Attiani, tutoris quondam sui, et Liviani et Turbonis, in adoptionis sponsionem venit. Palma et Celso inimicis semper suis, et quos postea ipse insecutus est, in suspicionem adfectatae tyrannidis lapsis’.*

“Adriano, al contar con el favor de Plotina, con cuyo apoyo incluso fue nombrado legado en tiempos de la campaña contra los partos, llegó a estar seguro de su adopción en unos momentos en los que, es cierto, contaba con la amistad de Sosio, Papi y Platorio Nepote del orden senatorial, y también de Atiano, su antiguo tutor, y Liviano y Turbón, del rango equestre, aunque Palma y Celso fueron siempre sus enemigos, de los que el más tarde se vengó, al haber caído en la sospecha de aspirar al trono”.

En estas líneas Adriano nos descubre de nuevo su esperanza de ser adoptado por Trajano, al contar con el apoyo de Plotina, gracias al cual había sido nombrado *legatus*, esperanza confirmada poco después con su designación para un segundo consulado<sup>44</sup>. La *HA* se refiere sin duda a su nombramiento como *legatus Augusti pro praetore* de Siria el año 117, cuando *Iulius Quadratus Bassus*, fue enviado a la Dacia para sofocar las revueltas de los *Iazyges* y *Roxolani*, porque, por un lado, es la

44 *HA* 4.4: *secundo consul favore Plotinae factus totam praesumptionem adoptionis emeruit.*

única magistratura ejercida, según nuestro conocimiento, por Adriano desde su lejano consulado en el 108, y por otro, porque la falta de referencia en la *HA* a su condición de *legatus* de Siria, dada su decisiva importancia en el desarrollo de la crisis sucesoria de Trajano, resultaría difícil de entender. Birley (1997, 67 s; 323 n.5), en cambio, quiere ver en el texto una evidencia de que Adriano habría formado parte del estado mayor de Trajano, al que se habría incorporado a su paso por Atenas, en calidad de *legatus* 'at the time of the Parthian expedition', probablemente como *legatus Augusti pro praetore* y *comes* del emperador, pero no todavía legado de Siria. Sin embargo, Birley no ha tenido en cuenta que el verbo *destinatus est*, que recuerda el τῆ τε Συρία...προσετάχθη de Dión, significa, en este contexto, que alguien ha sido enviado a una provincia en calidad de *legatus*, tan solo faltaría el nombre de la misma. Además, Birley deja sin aclarar por qué piensa que no se trata del gobierno de Siria, a pesar de que el texto fije claramente el nombramiento en 'el tiempo de la expedición pártica'.

Su designación para un consulado ordinario para el año 118 parece contradecir la afirmación de Dión de que Trajano nunca le había distinguido con este honor<sup>45</sup>, sin embargo, parece que debemos dar la razón a Dión, ya que, en la primera emisión de monedas de Adriano donde aparece ya divinizado Trajano, falta la leyenda COS DESIG. II.

La afirmación de la *HA* de que Adriano había sido recompensado con un segundo consulado por Trajano, se aclara fácilmente, porque el compilador de la *vita* o de sus fuentes, ante su segundo consulado el 118, haya sacado la conclusión errónea de haber sido designado el año anterior (Strack, 1933, II 3-4; Temporini, 1979, 126-127, 220 n.137).

Que el texto probablemente haya sido tomado de la autobiografía de Adriano, parece confirmarlo la relación de amigos y enemigos, que tenía en esos momentos, relación que tan solo el propio Adriano podía conocer. Esta hipótesis, de ser cierta, nos lleva inevitablemente a considerar 'el favor de Plotina' una afirmación de éste, no de un rumor popular más, en clara oposición con el *favente Plotina*, que Esparciano atribuye a Mario Máximo<sup>46</sup>. En cualquier caso, hemos de insistir, una vez más, que se trata de una opinión de Adriano, no apoyada, en

45 Dio 69.1.2: οὐ οὐ μέντοι οὔτ' ἄλλο τι ἐξαίρετον παρ' αὐτοῦ ἔλαβεν οὔθ' ὑπάτος ἐν πρώτοις ἐγένετο,

46 *HA* 2.10: *favente Plotina, Traiano leviter, ut Marius Maximus dicit, volente.*

modo alguno, en una iniciativa de Trajano, sino en el favor de la emperatriz, que intervendría, en este caso, en una decisión política de derecho público, la elección de un *legatus Augusti*, contra la costumbre y la legalidad, tal vez favorecida por la enfermedad de Trajano, que, como ya hemos señalado, le afectaba a su capacidad decisoria y cognoscitiva, y que, de alguna manera, anunciaba la intervención de la emperatriz en la adopción de Adriano.

Curiosamente en el párrafo siguiente el autor de la *vita* añade, ahora sí, un párrafo tomado del sentir popular, en el que se acusa a Adriano de haber sobornado a los libertos de Trajano y cortejado a sus favoritos durante el tiempo que estuvo en la corte, como un medio de granjearse la simpatía del personal cercano al emperador<sup>47</sup>.



Foto 2.- RIC II, 10.

Su nombramiento como *legatus Augusti pro praetore Syriae*, aunque interino, llenaba el gran vacío de poder en su *cursus honorum*; por fin, Adriano conseguía un mando consular, pero no 'responsabilidades reales' (Birley, 1997, 75), ya que en aquellos momentos el cargo era más bien nominal, pues las legiones de Siria, completas o en *ve-xillationes*, se encontraban en Armenia y Mesopotamia, donde se localizaba toda actividad política y militar en aquellos momentos. Adriano permanecía en Antioquía cuando se produjo la muerte de Trajano, pero no, como algunos estudiosos piensan (Birley, 1997, 77; Strobel, 2010, 401), *de facto* comandante en jefe del ejército romano en Oriente. Adriano adquirió esta condición, como ya hemos señalado, solo después de que las legiones le hubiesen prestado juramento de fidelidad, compartiendo la decisión, según creían, de su amado emperador.

47 *HA* 4.5: *corrupisse eum Traiani libertos, curasse delicatos eosdemque saepe inisse per ea tempora quibus in aula familiarior fuit, opinio multa firmavit.*

Es evidente que la inesperada muerte del emperador, sin hijos, ni heredero reconocido, originaba graves incertidumbres, tanto en el plano político, como en el privado; en el político, se creaba una situación complicada con una previsible confrontación militar entre diversos candidatos a sucederle con las nefastas consecuencias para el Imperio ya experimentadas en el año de los cuatro emperadores; en el privado, con un nuevo emperador, la emperatriz y los restantes miembros de la familia perderían sus privilegios económicos y sociales y su gran influencia política (Jennings, 2009-10, 54). En medio de esta crítica situación no debería extrañarnos que Plotina, con la colaboración de Atiano, probablemente de Matidia y algún otro personaje (recuérdese la expresión *factione Plotinae* de la *vita Hadriani*), haya, ocultado durante algunos días la muerte del emperador para poder anunciar antes la adopción de Adriano, con un evidente paralelo con lo ocurrido años antes en la muerte de Augusto y la intervención de Livia.

La *domus Augusta* vivía momentos de gran tensión y entendía que era necesario acallar los rumores de que la adopción de Adriano era una comedia representada por Plotina, cuando Trajano ya había muerto. En este contexto en un taller imperial de Roma (o tal vez Antioquía) se acuña una moneda en el año 117 d.C. después de la muerte del emperador (Roman, Rémy y Riccardi, 2009, 508-517). La orden de acuñarla habría sido enviada a Roma al mismo tiempo que la noticia de la adopción de Adriano y la muerte de Trajano. Es más que probable que, al objeto de cortar de raíz los rumores sobre su llegada al poder, el nuevo príncipe haya decidido emitir esta moneda con el nombre de Trajano, para afirmar oficialmente que éste, en vida, le había designado como sucesor, concediéndole el título de César. La ausencia de *Parthicus* en la titulación de Trajano probablemente sea un intento de hacer creer a todos que la condición de César le habría sido otorgada antes de la expedición Pártica o, al menos, antes de la concesión del título de *Parthicus*.

El retrato 'no canónico' y la secuencia inédita HADRIANO TRAJANO podrían interpretarse como un claro intento de hacer creer que la acuñación había sido decidida por el propio Trajano. Así, pues, habrá que concluir que esta sorprendente moneda, con su titularidad caótica y su retrato fuera de norma, revela claramente la incertidumbre que acompañó los últimos momentos del emperador,

hasta que Plotina consiguió asegurar el poder al antiguo pupilo del príncipe. Cabría preguntarse si fue por amor, como asegura Dión, pero sea como sea, Adriano nunca olvidó su apoyo, otorgando inmensas marcas de respeto a la que define como 'madre venerada', en contradicción con todas las reglas del derecho romano en materias de adopción, en la que la mujer no jugaba ningún papel (Thomas, 2002, 187)<sup>48</sup>. Afecto que confirmarían la inscripción del templo de Trajano y Plotina en Roma (*CIL* VI, 966; Hidalgo de la Vega, 2012, 110) y la serie de monedas con la leyenda *DIVIS PARENTIBVS* (*RIC* II, 367/232 A y B). Tampoco la adopción de Adriano se libraba de ciertas anomalías jurídicas, que probablemente contribuirían a los rumores sobre la falta de voluntariedad del emperador en la misma, como el hecho de que la adopción no se hubiese realizado mediante una *adrogatio*, ya que ésta solo podía realizarse legalmente mediante un acto formal en Roma en presencia tanto del adoptante como del adoptado. Plotina, sin duda, se acogió a las regulaciones de Augusto, reelaboradas por el propio Trajano, que permitían a un soldado, o a cualquier persona que muriese en el campo de batalla, que su última voluntad, expresada ante testigos, tuviese el valor de un testamento legal, aunque no pudiese ser registrado en un documento que tuviese validez ante un tribunal en Roma (Brassloff, 1914, 600-601). Los romanos eran conscientes que una cláusula en un testamento, menos aún un deseo expresado en el lecho de muerte, era muy fácil de falsificar; por ejemplo, haciendo pronunciar las palabras claves en la adopción de Adriano a un individuo que, como explícitamente señala la *HA*, hablase con voz cansada detrás de una cortina ante el cadáver del emperador (Prévost, 1949, 50-54; Richardson, 1995, 128). Un detalle sorprendente es que no se haga constar en ninguna fuente literaria, especialmente en la *vita Hadriani*, los nombres de los testigos testamentarios, a pesar de su importancia para calmar los rumores sobre la posible ilegalidad de la adopción de Adriano, si es que realmente existieron.



Foto 3: Numismatica Ars Classica, Auct. 21

48 Gaius, *Inst.* 104-5: *Feminae vero nullo modo adoptare possunt, quia ne quidem naturales liberos in potestate habent. Item si quis per populum sive apud praetorem vel apud praesidem provinciae adoptaverit, potest eundem alii in adoptionem dare.*

Unos días después de la muerte de Trajano, concretamente el día 12 de agosto, muere a los 28 años de edad en Selinunte un liberto suyo, *M. Ulpius Phaedimus*<sup>49</sup>, servidor muy próximo al emperador, ya que era el encargado principal de la mesa y del vino, y también asistente y secretario, y que por su proximidad física debió presenciar todo lo sucedido aquellos días en la corte. La publicación de este epígrafe provocó el natural interés y dio lugar a un profundo debate y a diversas interpretaciones (Temporini, 1979, 152-154), así, su editor, Dessau, pensaba que había sido asesinado por Atiano y Plotina, para evitar que divulgase lo que sabía (Dessau, 1898, 85-90; Paribeni, 1926-27, II 310 n.16; Syme, 1958, 240 n. 7); Groag, seguido por Brassloff, opinaba que el liberto habría muerto de la misma enfermedad que Trajano (Groag, 1899, 263-265; Groag, 1901, 270-272; Brassloff, 1914, 590-591; Temporini, 1997, 153; Bennett, 1997, 202-204). Birley, sin descartar la hipótesis del asesinato a manos de Atiano, que, tal vez, se haya suicidado presa de pánico o de pesar, ya que a partir de la creencia de Trajano de que había sido envenenado alguien haya querido interrogarle (Birley, 1997, 80 n. 11). El empleo del verbo *abscessit* con el significado de murió es novedoso, y tal vez sea un intento por parte de su amigo Valente de señalar que la muerte de Phaedimus no había sido natural (Dessau, 1926-27, 91 n. 1; Laube, 1955, 66; *contra* Temporini 1979, 153). Es evidente que, si fuese cierto, era extremadamente peligroso hacerlo en vida de Adriano, para lo que sería necesario recurrir a un verbo, como *abscedo*, con un significado ajeno al vocabulario fúnebre. Sin embargo, no es posible pasar de la simple hipótesis. Las diversas teorías expuestas sobre las posibles causas de la muerte de Phaedimus coinciden, ya sea un suicidio o

un asesinato, en relacionarla con los acontecimientos vividos en Selinunte los días, o mejor aún los momentos, previos a la muerte de Trajano. Hemos de descartar que la causa haya sido una presunta enfermedad intestinal, atribuida tanto al emperador como a su liberto, pues los síntomas de la enfermedad de Trajano, descritos por Dión, corresponden a un ictus, siendo las demás anomalías orgánicas consecuencias directas del mismo.

Otro intento de acallar los rumores sobre la falta de intención de Trajano por adoptar a Adriano se encuentra en el arco de Benevento, cuya construcción se inicia mediante decreto del Senado el año 114 d.C., y donde existen dos relieves con la figura de Adriano; en el primero, ubicado en el lado sur, en el ático en el panel derecho, dos cónsules presentan el decreto que otorga el triunfo Dácico a Trajano, éste, delante del templo de Marte, recibe a los dos cónsules que salen de la *Porta Triumphalis*, mientras que la diosa Roma señala a su sucesor Adriano. Y en el segundo, situado en el lado norte, en el panel izquierdo, se refleja la sumisión de Dacia. Delante de Trajano, en túnica militar y en conversación con L. Licinio Sura, en el fondo los lictores, se postra una mujer (la provincia vencida), mientras que en el fondo en un puente se ve el futuro emperador Adriano, en toga, con dos de sus compañeros. En las esquinas del panel están las personificaciones de dos ríos. Estos relieves han sido utilizados como un indicio de que ya en el año 114 Trajano había señalado a Adriano como su heredero (Domaszewski, 1899, 173-175; Brassloff, 1914, 590-600); esta suposición, que ya había sido cuestionada y se consideraba que podría tratarse de una manipulación posterior (Snijder, 1926, 94; Hamberg, 1945, 63-65; Birley, 1997, 58, 191; Temporini, 1979, 153-156), ha recibido un duro golpe con un estudio detallado del arco realizado por Marcello Balzani, quien ha señalado que su construcción se extiende desde el 114 al 120 d.C., con lo que las figuras de Adriano se han podido realizar perfectamente después de su ascensión al trono (Balzani, 2017, 1-16).

A pesar de que resulta imposible calibrar qué hay de objetivo y qué de subjetivo en la información de las fuentes, sin embargo, en el tema central de este estudio: la adopción de Adriano, los hechos son, en mi opinión, bastante contundentes en sentido concordante con las mismas. En efecto, aparte de las varias referencias al afecto de Trajano y hacia las esperanzas de adopción tomadas claramente de la autobiografía de Adriano, no hay, en mi opinión, ni un solo dato objetivo que revela el deseo de Trajano de elevar a su antiguo pupilo a las más altas esferas políticas del Estado, como por ejemplo hizo con Sura, Serviano, Seneción, Palma, Celso, etc., hasta el punto de que no consintió que fuese *consul ordinarius*, como ha señalado agudamente Casio Dión, y mucho menos compartió con él dicha



Foto 4: Numismatica Ars Classica, Auct. 111

49 *CIL* VI 1884 = *ILS* 1792: *M. Ulpio Aug. lib. / Phaeditimo divi Traiani Aug., a potione / item a laguna et trcliniarch. / lictori proximo et a comment. / beneficiorum, vixit ann. XXVIII, / abscessit Selinunte pri. Idus Augus. / Nigro et Aproniano cos. [a. 117], / reliquae traiectae eius / III nonas Febr. ex permissu / collegii pontific. piaculo facto / Catullino et Apro cos. [a. 130]; / dulcissimae memoriae eius / Valens Aug. lib. Phaeditianus / a veste ben. mer. fecit.*

magistratura, que sí hubiese sido una muestra indudable del apoyo del príncipe y de su futuro imperial. Además, la provincia pretoria encomendada, la Panonia Inferior, no era especialmente relevante, y como consular, después de la muerte de Sura, no fue nombrado legado de ninguna provincia, hasta la de Siria al final de su reinado, y ello obligado por el envío de Iulius Quadratus a la Dacia. Por todo ello, me inclino a considerar que la adopción de Adriano y su consideración como *capax imperii* no ocupó nunca un lugar en la mente de Trajano.

En resumen, nos parece, pues, que una vez ‘examinados los hechos’, en palabras de Bennett, puede verse claramente que Trajano no había mostrado ninguna tendencia, y menos aún inquebrantable, para favorecer a Adriano como su sucesor, siendo sus apoyos Sura, hasta el momento de su muerte, y Plotina, en todo momento. Aunque las fuentes no la mencionen, tal vez deberíamos incluir entre los apoyos de Adriano a su suegra Matidia.



Foto 5.

#### BIBLIOGRAFIA

- Balzani, M. (2017), “Procedure integrate di analisi e rilievo dell’Arco di Traiano a Benevento per il restauro e la valorizzazione”, *RA restauro archeologico*, Florencia, 1-16.
- Bennett, J. (1997), *Trajan, Optimus Princeps*, Londres.
- Birley, A.R. (1962), “The Oath not to put Senators to Death”, *CR*, 12, 197-199.
- Birley, A.R. (1997), *Hadrian: the restless Emperor*, Londres.
- Brassloff, St. (1934), “Die Rechtsfrage bei der Adoption Hadrians”, *Hermes*, 49/4, 590-601.
- Brun, Chr. (2010), “Matidia die Jüngere”, *Augustae. Machtbewusste Frauen am römischen Kaiserhof?: Herrschaftsstrukturen und Herrschaftspraxis II. Akten der Tagung in Zürich 18.-20. 9. 2008*, Berlín, 230-232.
- Caballos Rufino, A. (1994), *Itálica y los italicenses: una aproximación a su historia*, Sevilla, 103-104.
- Caballos, A. y González, J. (1983), “Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica”, *ZPE*, 52, 157-171.
- Canto, A. (2004), “Itálica, patria y ciudad natal de Adriano (31 textos históricos y argumentos contra *Vita Hadr.* 1,3”, *Athenaeum*, 92/2, 367-408.
- Dessau, H. (1898), “Die Vorgänge bei der Thronbesteigung Hadrians”, *Festschrift für H. Kuipert*, Berlín, 85-90.
- Domaszewski, A.V. (1899), “Die politische Bedeutung es Trajansbogen von Benevent”, *OJh*, 2, 173-178.
- González, J. y Caballos Rufino, A. (1983), “Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica”, *ZPE*, 52, 157-171.
- Groag, E. (1899), “Die Adoption Hadrians”, *RM*, 14, 263-265.
- Groag, E. (1901), “Zur Adoption Hadrians”, *RM*, 16, 270-272.
- Hamberg, G.B. (1945), *Studies in Roman Imperial Sculpture*, Oslo.
- Hidalgo de la Vega, M.J. (2012), *Las emperatrices romanas. Sueños de púrpura y poder oculto*, Salamanca.
- Jennings, T. (2009/2010), “A Man Among Gods: Evaluating the Significance of Hadrian’s Acts of Deification” *Journal of Undergraduate Research*, 5, 54-94.
- Laube, E. (1955), “Die Abfassungszeit von Tacitus”, *Annalen masch. Diss.*, Berlín.
- Jones, B.W. (1992), *The Emperor Domitian*, Londres.
- Michelotto, P.G. (1987), “Intorno a Serviano cognato e vittima dell’imperatore Adriano”, *Studi C. Gatti*, Turín, 174-175.
- Migliorati, G. (2003), *Cassio Dione e l’Impero Romano da Nerva ad Antonino Pio alla luce dei nuovi documenti*, Milán.
- Millar, F. (1964), *A Study of Cassius Dio*, Oxford.
- Paribeni, R. (1926-27), *Optimus Princeps: Saggio sulla storia e sui tempi dell’imperatore Traiano*, I-II, Messina.
- Prévost, M.H. (1949), *Les adoptions politiques à Rome sous la République et le Principat*, París.
- Richardson, J. (1995), “The Roman Mind and the power of fiction”, *The Passionate Intellect: Essays on the Transformation of Classi-*

- cal Traditions : Presented to Professor I.G. Kidd* (Lewis Ayres y Ian Gray Kidd, Eds.), New Brunswick. 128-129.
- Roman, Y., Rémy, B. y Riccardi, K. (2009), “ Les intrigues de Plotine et la succession de Trajan. À propos d’un aureus au nom d’Hadrien César”, *REA*, 111/2, 508-517.
- Sherk, R.K. (1980), “Roman Galatia: The Governors from 25 B.C. to A.D. 114”, *ANRW*, II.7.2., Berlín-New York, 954-1028.
- Snijder, G.A.S. (1926), “Der Trajansbogen von Benevent. Bemerkungen zur trajanisch-hadrianischen Skulptur”, *JdI*, 26, 94-128.
- Strack, P.L. (1933), *Untersuchungen zur römischen Reichsprägung des zweiten Jahrhunderts*, Teil II, Hadrian., Stuttgart
- Strobel, K. (2010), *Kaiser Traian. Eine Epoche der Weltgeschichte*, Regensburg.
- Syme, R. (1958), *Tacitus*, Oxford.
- Syme, S.R. (1964), “Hadrian and Italica”, *JRS*, 54, 142-149.
- Syme, S.R. (1979), *Roman Papers*, 617-623.
- Talbert, R. (1982), *The Senate of Imperial Rome*, Princeton University.
- Temporini, H. (1979), *Die Frauen am Hofe Trajans*, Berlín.
- Thomas, Y. (2002), “La division des sexes en droit romain”, *Histoire des femmes en Occident. I. L’Antiquité* (G. Duby y M. Perrot, Eds.), P. Schmitt-Pantel, Paris, 187-189.

